

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31090 PALMA DE MALLORCA

D. Enrique Díaz Revorio, Secretario/a Judicial de Jdo. de lo Mercantil nº 1 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el nº de sección I declaración concurso 314/2011 se ha dictado a instancias de Construcciones Hermanos Ortiz Salinas, S.L., Construcciones Es Forti Balear, S.L., en fecha 7/09/11 Auto de declaración de concurso voluntario del deudor Construcciones Hermanos Ortiz Salinas, S.L. (b-07983687), Construcciones Es Forti Balear, S.L. (b-07940497).

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador/a y asistidos de letrado/a (art 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 12 de septiembre de 2011.- El Secretario/a Judicial.

ID: A110070814-1